Rawson, 9 de Mayo de 2012.

Y VISTOS:

Los rotulados "*MORENO, Mirta del Valle s/ Queja por retardo de Justicia*" *(Expediente número 22.651, folio 97, año 2012, letra S)* donde a fojas 1/6 comparece la Fiscal General Mirta del Valle Moreno y expresa que "… vengo por el presente a formular Impugnación (sic), a tenor del artículo 134 del CPP (sic), y en virtud de la superintendencia de esa Sala Penal (sic) conforme la Acordada N° 9/06, punto 4°, contra la resolución de Mero Tramite (sic), dictada en fecha 2 de Mayo de 2011, por la que fija fecha de debate en caso (sic) 33030, carpeta judicial 3532, caratulados (sic): "H., J. p.s.a (sic) Homicidio Calificado en grado de Tentativa-Trelew", para el día 24/7/2012, (sic) Del mismo modo, formulo Queja por Retardo de Justicia contra las decisiones efectuadas por la Oficina Judicial de Trelew, por cuanto los casos que de continuo se expondrán, han superado holgadamente los plazos procesales para la fijación de fechas de audiencia de debate oral y publico (sic), ello en los términos del artículo (sic) 149, 137 y 300 del CPP (sic), (sic)".

///

Y CONSIDERANDO:

Que con arreglo al criterio sentado en el expediente número 21.922, folio 177, letra M (Sala en lo Penal: Auto Interlocutorio número 35, de fecha veintiocho de Mayo de 2010) los decretos mediante los cuales las Oficinas Judiciales asisten al Juez o Tribunal (Código Procesal Penal, artículo 75) son revisables, según el artículo 134, ante el superior que correspondiera. Éste superior no es la Sala en lo Penal, cuya competencia se ciñe al conocimiento y resolución de las impugnaciones extraordinarias (Código Procesal Penal, artículo 70), sino el mismo Juez o Tribunal a quienes esas Oficinas deben prestar colaboración en todos los trabajos materiales que los Magistrados les indiquen.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia;

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR que la Sala no es competente para conocer en la denuncia interpuesta a fojas

///

1/6 (Código Procesal Penal, artículos 60, 70 y concordantes).

2°) REMITIR las actuaciones ante la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew a fines que otorgue intervención a los Jueces que corresponda.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo.Jorge Pfleger. Alejandro Javier Panizzi-Ante mi: José A. Ferreyra Secretario. Registrada bajo el n° 34 del año 2012.-

///